

Epígrafe 17. OPERACIONES EN EL SISTEMA DE ANOTACIONES EN CUENTA (DEUDA DEL ESTADO).

Especificación	Comisión
1- INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ANOTACIONES	Exento
2- SUBSCRIPCIONES Esta comisión se percibirá sólo cuando las órdenes se reciban directamente en Caja Rural Central 2.1- Residentes 2.2- No Residentes	 0,5% s/ valor efectivo. Mínimo 30,05€ 0,6% s/ valor efectivo. Mínimo 30,05€
3- ABONO DE AMORTIZACIONES (Nota 1ª) 3.1- Residentes 3.2- No Residentes	 0,5% s/ valor efectivo. Mínimo 30,05€ 0,6% s/ valor efectivo. Mínimo 30,05€
4- ADMINISTRACIÓN DE VALORES EN ANOTACIONES EN CUENTA	Exento
5- GESTIÓN DE COBRO DE INTERESES (Operaciones con devengo de intereses periódicos)	0,25% sobre el importe nominal de cada clase de título. Mínimo 0,6 € por cada clase de título
6- COMPRAS Y VENTAS EN MERCADO SECUNDARIO	Tanto en compras como en ventas 0,5% s/ valor efectivo. Mínimo 2,10%
7- TRASPASOS A OTRA ENTIDAD	0,5% s/ valor nominal. Mínimo 30,05€

Nota 1ª.

Cuando se descuenten los cupones y títulos amortizados, además de estas comisiones, se percibirán los intereses al tipo de descuento comercial libremente pactado, por el tiempo que medie hasta el vencimiento.

Nota 2ª.

Se percibirá por cada liquidación de débito o crédito en concepto de gastos de correo, aquellos que se generen en la realización de la operación.

